

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**RESOLUCIÓN NÚM. 9 , SERIE 2017-2018
APROBADO: 10 DE AGOSTO DE 2017
P. DE R. NÚM. 6
SERIE 2017-2018**

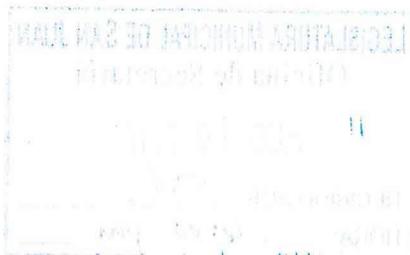
Fecha de presentación: 21 de julio de 2017

RESOLUCIÓN

**PARA RATIFICAR UN ACUERDO COLABORATIVO
ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JUAN Y EL MUNICIPIO
DE LOÍZA PARA LA ASISTENCIA EN EL TRÁNSITO Y
SEGURIDAD EN LA ACTIVIDAD Y CARAVANA
“LOICEÑOS AUSENTES” Y CELEBRACIÓN DE LAS
FIESTAS TRADICIONALES; Y PARA OTROS FINES.**

POR CUANTO: El Artículo 14.002 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado libre Asociado de Puerto Rico”, faculta a los municipios a entrar en convenios con cualquier agencia del Gobierno Central y con cualquier otro municipio para el desarrollo, administración y operación en forma conjunta coordinada o delegada de facilidades para la prestación de servicios al ciudadano. Además, establece que los municipios podrán contratar con otros municipios para realizar conjuntamente cualquier estudio, trabajo o actividad y desarrollar cualquier proyecto, programa, obra o mejora pública, o cumplir con cualquier función o actividad autorizada por ley, o para adquirir conjuntamente servicios, asesoramiento, propiedad o suministros o prestarse cualesquiera otros servicios en común.

eyes
Um
ef.



POR CUANTO: El inciso (a) del referido Artículo 14.002, dispone que todo contrato que se otorgue de conformidad con el mismo, deberá ser aprobado mediante resolución al efecto por la Legislatura Municipal de cada municipio que sea parte del contrato.

POR CUANTO: De otra parte, el inciso (i) del Artículo 5.005 de la Ley de Municipios Autónomos-Facultades y Deberes Generales de la Legislatura- faculta a dicho cuerpo legislativo a disponer mediante ordenanza o resolución lo necesario para implantar las facultades conferidas al municipio en lo relativo a la creación de organismos intermunicipales y a la otorgación de convenios, en tanto y en cuanto comprometan económica y legalmente al municipio.

POR CUANTO: El inciso (y) del Artículo 2.001 de la Ley Núm. 81, faculta a los municipios para crear consorcios entre municipios que no sean necesariamente colindantes geográficamente de servicios administrativos.

POR CUANTO: La Alcaldesa del Municipio de Loíza, Julia María Nazario Fuentes, ha anunciado el renacer de la antigua celebración de las Fiestas Tradicionales de dicho municipio. En antaño, la celebración de las Fiestas Tradicionales, dedicada a los loiceños ausentes, se iniciaba el 25 de julio con una caravana que salía desde la Calle Loíza en Santurce. El interés es reiniciar esta celebración tal como se celebró tradicionalmente en antaño.

POR CUANTO: La Alcaldesa del Municipio de San Juan, Carmen Yulín Cruz Soto, tiene el firme compromiso de fomentar la solidaridad, apoyo, respaldo y patrocinio de iniciativas que fomenten la cultura y sana convivencia.

POR CUANTO: La Administración Municipal de San Juan, como parte del respaldo a esta iniciativa y en ánimos de promover esta celebración cultural y revivir esta tradición, ha puesto a disposición del Municipio de Loíza personal de San Juan para colaborar en la celebración, coordinación y tránsito de esta actividad.

POR CUANTO: Así también, y como muestra del respaldo a iniciativas culturales que promueven nuestra cultura y tradiciones como País, y, el Municipio de San Juan preparará un jardín en

el Municipio de Loíza, aportando así al embellecimiento de esta ciudad en reconocimiento y en nombre todos los loiceños ausentes.

POR CUANTO: La meta es lograr que los sanjuaneros y sanjuaneras se unan a los loiceños y loiceñas en esta hermosa celebración y así lograr un nuevo espacio de renacer cultural y económico para ambos municipios.

POR CUANTO: El Municipio de San Juan determinará cuáles equipos, artefactos y personal serán utilizados y coordinará con el Municipio de Loíza, el día y hora y manera que San Juan proveerá el servicio acordado.

POR CUANTO: El Acuerdo Colaborativo tendrá vigencia durante la celebración de esta actividad.

POR CUANTO: A tales efectos, ambas partes acordaron formalizar un Acuerdo Colaborativo para la ayuda antes dispuesta que mediante esta Resolución se ratifica.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

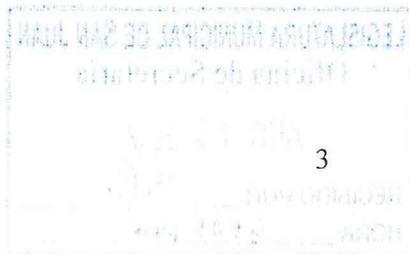
Sección 1ra.: Ratificar un acuerdo entre el Municipio de San Juan y el Municipio de Loíza, para la para la asistencia en el tránsito y seguridad en la actividad y caravana “Loiceños Ausentes” y Celebración de las Fiestas Tradicionales, y para la preparación de un jardín, copia del cual se acompaña.

Sección 2da.: Las disposiciones de esta Resolución son independientes y separadas unas de las otras y si un Tribunal con jurisdicción y competencia declarase inconstitucional, nula o inválida cualquier sección, disposición o parte de la misma, la decisión a tales efectos no afectará la legalidad o validez de las disposiciones restantes.

Sección 3ra.: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Cyes
UM
af

Marco Antonio Rigau
Presidente



YO, CARMEN E. ARRAIZA GONZÁLEZ, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que este es el texto aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Extraordinaria celebrada el día 3 de agosto de 2017, que consta de cuatro páginas, con los votos afirmativos de las/los Legisladoras/es Municipales: Carlos Ávila Pacheco, Rolance G. Chavier Roper, Hiram Díaz Belardo, José G. Maeso González, Aixa Morell Perelló, Ángel Ortíz Guzmán, Ángel Casto Pérez Vega, Aníbal Rodríguez Santos, José E. Rosario Cruz, Jimmy D. Zorrilla Mercado y el presidente, señor Marco A. Rigau Jiménez, con los votos en contra de las señoras Ada Clemente González, Camille A. García Villafañe y Carmen H. Santiago Negrón, con el voto abstenido de la señora Antonia Pons Figueroa, y con las excusas de las señoras Claribel Martínez Marmolejos y Tamara Sosa Pascual.

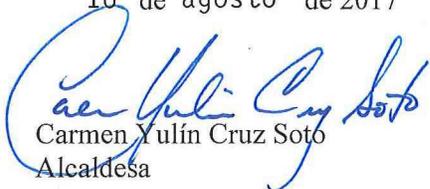
CERTIFICO, además, que todas/os las/los Legisladoras/es Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las cuatro páginas de que consta la Resolución Núm. 9, Serie 2017-2018, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 3 de agosto de 2017.


Carmen E. Arraiza González
Secretaria

Aprobada:

10 de agosto de 2017


Carmen Yulín Cruz Soto
Alcaldesa

